



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Lunes, 3 de enero de 1994

Núm. 1

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Corrección de errores en las Actas de Liquidación n.º 642/93 y 643/93 de fecha 9-7-93.

Advertido error en el texto de los edictos inscritos en el **Boletín Oficial** de la provincia núm. 220, pág 4, de fecha 24 de septiembre de 1993, se transmite a continuación la oportuna corrección:

Donde dice "la empresa María del Camino Morodo Alba" (Actas 642/93 y 643/93) debe decir "M.ª del Carmen Morodo Alba"

11357

\*\*\*

Corrección de error del edicto relativo a la empresa Pinturas Navajo, S.L., acta de infracción en Seguridad Social número 2573/93.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 265, página 4, de fecha 19 de noviembre de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "Pinturas Navajo .....", debe decir: "Pinturas Navajo, S.L."

11112

### Administración Municipal

#### Ayuntamientos

##### LOS BARRIOS DE LUNA

El Pleno de este Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1993, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/93 de modificación de créditos, dentro del presupuesto general vigente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no formularse éstas el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Los Barrios de Luna, a 15 de diciembre de 1993.-El Alcalde-Presidente, Jesús D. Suárez González.

11710

Núm. 1.-392 ptas.

##### ARGANZA

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 1 de diciembre de 1993, se solicitó aval bancario al Banco Español de Crédito, sucursal de Cacabelos para la obra de pavimentación de calles de núcleos del municipio, por importe de 5.750.000 pesetas, obra incluida en el programa de la zona de acción especial Oeste Bierzo 1994, con las siguientes características:

-Comisión de apertura: 0,30% una sola vez.

-Comisión de riesgo: 0,50% trimestral.

Lo que se hace público a los efectos de que en el plazo de 15 días se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Arganza, 16 de diciembre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

11703

Núm. 2.-392 ptas.

##### VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

Don Jorge Lindoso Losada, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad café-bar de categoría especial, por cambio de titularidad, en la c/. El Lago, 74 de Toral de los Vados. Se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular observaciones pertinentes, en el plazo de diez



días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

Total de los Vados, a 16 de diciembre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

11704

Núm. 3.-1.221 ptas.

#### VILLADANGOS DEL PARAMO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de información pública a que ha sido sometido el expediente de modificación de créditos 1/93 en el presupuesto municipal con cargo al remanente líquido de tesorería, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de 24/9/93, dicha aprobación se eleva a definitiva, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se detallan y los recursos a utilizar los que se indican:

Partida	Aumento	Consignación definitiva
4.21	600.000	3.790.630
4.22	1.825.000	10.325.000
0.34	100.751	275.751
4.46	600.000	1.430.000
4.75	674.453	11.050.453
Totales	3.800.204	

Recursos a utilizar: Remanente de tesorería: 3.800.204

Después de este reajuste las partidas presupuestarias del estado de gastos del presupuesto quedan con las siguientes consignaciones definitivas, resumidas a nivel de capítulos:

Cap. 1.-	5.998.406
Cap. 2.-	15.473.630
Cap. 3.-	1.186.476
Cap. 4.-	1.730.000
Cap. 6.-	21.359.027
Cap. 7.-	11.050.453
Cap. 9.-	2.302.212
Total	59.100.204

Contra el anterior acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrán los interesados interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Villadangos del Páramo, 10 de diciembre de 1993.-La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

11707

Núm. 4.-952 ptas.

#### CALZADA DEL COTO

Aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 1992, por acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 1993, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos como sigue:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Pesetas
Cap. I.-Impuestos directos	2.150.000
Cap. III.-Tasas y otros ingresos	3.385.000
Cap. IV.-Transferencias corrientes	4.350.000
Cap. V.-Ingresos patrimoniales	335.000
Cap. VI.-Enajenación inversiones reales	50.000
Cap. VII.-Transferencias de capital	4.281.200
Cap. IX.-Pasivos financieros	1.395.187
Total ingresos	15.946.387

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap I.-Gastos de personal	1.559.172
Cap. II.-Gastos de bienes corrientes y servicios	5.255.000
Cap. III.-Gastos financieros	115.000
Cap. IV.-Transferencias corrientes	55.000
Cap. VI.-Inversiones reales	6.493.959
Cap. VII.-Transferencias de capital	1.575.000
Cap. IX.-Pasivos financieros	893.256
Total gastos	15.946.387

Por acuerdo de la misma fecha fue aprobada la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que sigue:

Personal funcionario: Funcionario con habilitación de carácter nacional: N.º plazas: Una. -Denominación: Secretaría-Intervención. -Nivel: 16. -Situación: En propiedad, Agrupada con los Ayuntamientos de Gordaliza del Pino y Bercianos del Real Camino.

Contra los acuerdos definitivos, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

En Calzada del Coto, a 15 de diciembre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

11708

Núm. 5.-1.064 ptas.

#### ZOTES DEL PARAMO

Habiendo sido expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones, el expediente n.º 1 de modificación de créditos (suplemento) al presupuesto general de 1993, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de fecha 20 de octubre de 1993, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación al 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle es el siguiente:

Cap. y ptda.

Presupuestaria	Concepto	Inicial	Incremento	Total ptas.
0.310	G. Financieros	200.000	26.094	226.094
5.761	T. de capital	4.300.000	2.020.000	6.320.000
	Suma totales	4.500.000	2.046.094	6.546.094

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto, según lo determinado en el artículo 152 de la Ley 39/88, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa establece.

En Zotes del Páramo, a 1 de diciembre de 1993.-El Alcalde, Hilario González.

11709

Núm. 6.-560 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS

León, San Andrés del Rabanedo, Villaquilambre

#### SERFUNLE

Por la Junta de la Mancomunidad de Servicios Funerarios y de Cementerio, Serfunle, en reunión de 16 de noviembre de 1993, se acordó convocar oposición libre para cubrir, con carácter fijo, una plaza de Oficial Administrativo, vacante en su Plantilla de Personal, aprobándose asimismo las Bases que han de regir en dicha convocatoria y que seguidamente se transcriben:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Oficial Administrativo, vacante en la Plantilla de Personal de la Mancomunidad de Servicios Funerarios y de Cementerio, constituida por los Ayuntamientos de León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre, incluida en la Oferta de Empleo para 1993.

**SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-** Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55, ambas edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P.2 o equivalente.

Si se invocara como equivalente un título distinto a los señalados, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, que acredite la equivalencia que se alega.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y

f) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier Organismo Público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, si resultare nombrado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 53/84, de 26 de Diciembre.

**TERCERA.- INSTANCIAS.-** Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Presidente de la Mancomunidad y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* del extracto en el que figure la oportuna referencia al periódico oficial, en el que se haya publicado íntegramente la convocatoria, Bases y Programa de la Oposición. También podrá efectuarse la presentación, dentro del plazo señalado, de cualquiera de las formas previstas en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

A la solicitud se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Caja de la Mancomunidad la cantidad de 2.000 ptas., en concepto de derechos de examen y formación de expediente. Esta cantidad no podrá ser devuelta más que en caso de no ser admitidos a examen los aspirantes, por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

**CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.-** Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Mancomunidad aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública por medio del Tablón de Edictos de aquélla y *Boletín Oficial* de la Provincia, concediéndose un plazo de quince días, a partir de la última publicación, para presentar reclamaciones.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la propia Presidencia y el acuerdo adoptado, comprensivo de la lista definitiva, será publicado por los mismos medios señalados en el párrafo anterior.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista de admitidos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición del interesado.

**QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-** El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Mancomunidad o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: Actuará con voz, pero sin voto, el de la Junta de la Mancomunidad.

Vocales: Dos Vocales Corporativos, miembros de la Junta de la Mancomunidad, designados por aquélla; el Sr. Gerente de la Mancomunidad y un representante de los trabajadores de la Mancomunidad, elegido por aquéllos.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en la misma forma prevista en la Base anterior, concediéndose un

plazo de quince días para que pueda formularse recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal por los interesados que consideren que existe causa suficiente para ello, debidamente justificada.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal, caso de estimarlo necesario, podrá designar Asesores Técnicos, con voz, pero sin voto, para todas o alguna de las pruebas a realizar.

**SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICION.-** Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**SEPTIMA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION.-** Los ejercicios de la oposición serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte, del programa que figura como anexo a la presente convocatoria, uno de la Parte General y otro de la Parte Especial.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de una hora, un supuesto práctico, fijado por el Tribunal en el momento de celebración de la prueba, que versará sobre cualquiera de las materias incluidas en el programa del primer ejercicio.

Tercer ejercicio:

Consistirá en el manejo de una estación de trabajo en un sistema AS-400 de IBM, en la forma que se determine por el Tribunal en el momento de realización del ejercicio, dándose preferencia a la utilización de un procesador de textos del mismo sistema.

**OCTAVA.- CALIFICACION.-** Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio y se calificará cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 y la puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

La calificación final de cada aspirante será la suma de las tres puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

**NOVENA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.-** Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia, a efectos del oportuno nombramiento. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El aspirante propuesto aportará ante la Mancomunidad, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria. Quien, dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

**DECIMA.- TOMA DE POSESION.-** El aspirante nombrado tomará posesión de su puesto en el plazo de treinta días, contados a partir de aquél en que le sea notificado el nombramiento, entendiéndose que, de no tomar posesión en el plazo indicado, el interesado renuncia al cargo.

Si mediara causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo señalado y debidamente acreditada a juicio de la Presidencia de la Mancomunidad, podrá concederse una prórroga del plazo de toma de posesión por un período no superior a la mitad de éste.

UNDECIMA.- AVISOS Y CITACIONES.- Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios de la Mancomunidad.

DUODECIMA.- IMPUGNACION.- La Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y en la de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, computándose los plazos conforme a las disposiciones contenidas en dichas normas.

DECIMOTERCERA.- DERECHO SUPLETORIO.- En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de 18 de Abril de 1986, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, y demás normas de general aplicación, quedando autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta Convocatoria.

#### ANEXO

##### I.- PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978.- Significado y estructura.- Principios generales.- Reforma de la Constitución.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.- El Defensor del Pueblo.

Tema 3.- La organización del Estado y la Constitución.- La Corona.- Las Cortes Generales.- El Poder Judicial.

Tema 4.- La organización territorial del Estado.- Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5.- El Estado de las Autonomías: antecedentes.- Modelo seguido por la Constitución Española.- Caracteres del derecho a la Autonomía.- Competencias de las Comunidades Autónomas.

Tema 6.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.- Elaboración y contenido del mismo.

Tema 7.- La Administración Local.- Concepto y evolución en España.- El Régimen Local.- Regulación jurídica.

Tema 8.- La Administración Local: Entidades que comprende.- Régimen de los Municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

Tema 9.- El Municipio.- Organización y competencias del Municipio de régimen común.- Obligaciones mínimas.- Regímenes Municipales Especiales.

Tema 10.- Organos de Gobierno Municipales.- El Alcalde: elección, deberes y atribuciones.- Los Concejales: carácter del cargo, estatuto y sistema de elección.

Tema 11.- Organos de Gobierno Municipales. El Ayuntamiento Pleno: integración y funciones.- La Comisión de Gobierno.- Las Comisiones Informativas.

Tema 12.- La Provincia en el Régimen Local.- Organización y competencias provinciales. Regímenes Provinciales Especiales.

Tema 13.- Organos de Gobierno Provinciales.- El Presidente de la Diputación.- El Pleno de la Diputación.- La Comisión de Gobierno.

Tema 14.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.- Clases.- Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15.- La Función Pública Local y su organización.- Clases.- Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional.- Los Grupos de Funcionarios.- Situaciones administrativas: supuestos y efectos.

Tema 16.- Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales.- Régimen Económico.- Derecho de sindicación.- Régimen de derechos pasivos.- Régimen disciplinario.

Tema 17.- El personal laboral al servicio de las Entidades Locales.- Derechos, deberes o incompatibilidades.- El contrato laboral: contenido, duración y suspensión.

Tema 18.- Haciendas Locales: su concepto y regulación.- Clasificación de los ingresos.- Las Ordenanzas de Exacciones.

Tema 19.- El presupuesto de las Entidades Locales.- Concepto.- Estructura.- Formación y aprobación.

Tema 20.- Imposición local.- Contribuciones especiales.- Tasas y precios públicos.

Tema 21.- Gestión Económica Local.- Ordenación de gastos y Ordenación de pagos.- Organos competentes.

##### II.- PARTE ESPECIAL

Tema 22.- La Mancomunidad de Servicios Funerarios y de Cementerio, SERFUNLE.- Antecedentes.- Situación actual.- Domicilio y ámbito territorial.

Tema 23.- Los fines de la Mancomunidad.- Situación actual del monopolio en la prestación del Servicio.

Tema 24.- Régimen orgánico y funcional de la Mancomunidad.

Tema 25.- Recursos y administración económica de la Mancomunidad.- Modificación de Estatutos.

Tema 26.- Incorporación y separación de miembros de la Mancomunidad.- Disolución.- Disposiciones adicionales y transitorias de sus Estatutos.

Tema 27.- El Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.- Disposiciones generales.- Definiciones. Clasificación sanitaria de los cadáveres.

Tema 28.- Prescripciones relativas a los cadáveres, comunes y especiales.

Tema 29.- Prácticas de sanidad mortuoria.- Prácticas de sanidad mortuoria en buques.

Tema 30.- Traslados internacionales.

Tema 31.- Féretros y vehículos funerarios.- Empresas Funerarias.

Tema 32.- Depósitos funerarios, cementerios, crematorios, sepulcros y panteones.- Fosas y nichos.

Tema 33.- El Cementerio de León.- Emplazamiento y características.- Reglamento del Cementerio de León.- Disposiciones generales. El personal del Cementerio.

Tema 34.- La administración del Cementerio.- El orden y gobierno interior del Cementerio. El depósito de cadáveres.

Tema 35.- Inhumaciones, exhumaciones, traslados y autopias.- Ritos funerarios.

Tema 36.- Las diversas concesiones de derechos funerarios.- Capillas y mausoleos.

Tema 37.- Fosas para cubrición o construcción de panteones.- Nichos.- Sepulturas comunes.

Tema 38.- La transmisión de los derechos funerarios.- La caducidad de los derechos funerarios.- Cementerios de San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre: situación actual.

Tema 39.- La Oficina de la Mancomunidad.- Personal que la integra.- Contratación de servicios.- Gestión de nóminas.- Contabilidad.- Libros Registro.- Gestión y control del Cementerio de León.

Tema 40.- Documentación necesaria y trámites para realizar una inhumación ordinaria.

Tema 41.- Documentación necesaria y trámites para realizar un traslado.

Tema 42.- Documentación necesaria y trámites para realizar una incineración.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria a que se refieren las bases precedentes, a las que se

sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas de selección, como en su posterior desarrollo.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 22 noviembre de 1993.—El Presidente, Gabriel Angel Barthe Arias.

10869

Núm. 7.—33.189 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Doy fe y testimonio: En los autos de juicio de cognición número 103/93, seguido a instancia de Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de León, contra Aridos del Cea, S.L., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido, ha visto las precedentes actuaciones de juicio de cognición, seguidas en este Juzgado con el número 103/93, a instancia del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de León, representado por el Procurador señor Muñiz Alique y dirigido por el Letrado señor Martínez Alonso; contra la entidad mercantil Aridos Cea, S.L., domiciliada en la localidad de Villaverde de Arcayos, León, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la entidad actora contra la entidad demandada y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a Aridos Cea, S.L., a pagar al Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de León, la suma de ciento sesenta y dos mil setecientos setenta (162.770) ptas. y el interés legal de esta suma desde la presentación de la demanda hasta la sentencia e incrementado en dos puntos desde ésta hasta su completo pago, todo ello con expresa condena en costas de la entidad demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, por medio de escrito con firma de Letrado en el que se expongan las razones y fundamentos de la impugnación, alegando los preceptos procesales y constitucionales que se consideren infringidos, caso de estimarse concurrente indefensión, designando un domicilio en León para recibir notificaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, señor Rodríguez López.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada rebelde a través de su publicación en el **Boletín Oficial** de esta provincia, expido el presente en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

11423

Núm. 8.—5.106 ptas.

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos verbales civiles, bajo el número 588/92 sobre reclamación de cantidad, habiéndose dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En León, a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos con el número 588/92, seguidos a instancia de la Procuradora señora González García, en nombre y representación de don José Angel Suárez Díez, bajo la dirección de la Letrada señora Sánchez Gago, como demandante, contra don José Antonio Esteban López y contra don José González Gómez, en situación de rebeldía procesal, como demandados, sobre responsabilidad civil generada con ocasión de la circulación de vehículo de motor.

Fallo: Que debo estimar y estimo en parte la acción ejercitada por el demandante contra el demandado don José Antonio Esteban López y en su consecuencia, debo condenar y condeno a don José Antonio Esteban López a pagar a don José Angel Suárez Díez la suma de cuarenta mil ciento setenta y dos (40.172) ptas. y el interés legal de esa suma tan sólo desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, e incrementado en dos puntos desde ésta hasta el completo pago.

Que debo desestimar y desestimo la acción deducida por el demandante contra don José González Gómez y en su consecuencia debo absolver y absuelvo libremente al citado demandado de las pretensiones deducidas con la demanda.

Todo ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, que es firme, contra la que no cabe recurso alguno, definitivamente juzgando en la instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que el presente sea insertado en el **Boletín Oficial** de la provincia para su notificación a los demandados rebeldes, lo expido en León, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

11424

Núm. 9.—4.662 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León y con el número 373/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra la entidad Automáticos Reunidos de Castilla, S.L. y contra don Fernando Bardal Rodríguez, los que tuvieron su último domicilio en León, Plaza Colón, número 2, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.657.520 ptas. de principal más otras 1.250.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

11427

Núm. 10.—2.442 ptas.

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia número 543.—En León, a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 259/92, promovido por Arteloc, S.L., representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, contra don Angel Maus Ferreiro y,

Fallo.—Estimando íntegramente la demanda promovida por Arteloc, S.L., representado por el Procurador señor Fernández Cieza, condeno a don Angel Maus Ferrero a abonar al actor 41.411 ptas., intereses legales desde la interposición judicial y costas.

Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a uno de diciembre de 1993.—E/ (ilegible).—La Secretario, Vicenta de la Rosa Prieto.

11428 Núm. 11.—2.775 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en los autos número 761/93, seguidos a instancia de Miguel Ortiz Pérez, contra Antracitas de Besande, S.A. y otros sobre invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós. En León, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, señalándose el próximo día uno de febrero a las doce horas de su mañana, para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, a las que se notificará la presente. Dése cumplimiento a lo prevenido en los artículos 140.2 y 141.1 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios; requiriéndose al INSS para que aporte el expediente del actor. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón. Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma legal a Antracitas de Besande, S.A., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido el presente en León, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Carmen Ruiz Mantecón.

11569 Núm. 12.—3.885 ptas.

### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 131/93, ejec. 86/93 seguida a instancia de Juan C. Valladares contra Leonesa de Servicios al Automovilista, S.A., se ha dictado siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Leonesa de Servicios al Automovilista, S.A., por la cantidad de 382.170 ptas. de principal y la de 45.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado Juez.—Firmado.

Para que sirva de notificación en forma legal a Leonesa de Servicios al Automovilista, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

11472 Núm. 13.—2.109 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 379/93, ejec. 170/93 seguida a instancia de José A. Rodríguez contra Leonesa de Servicios al Automovilista, S.A., se ha dictado siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Leonesa de Servicios al Automovilista, S.A., por la cantidad de 199.622 ptas. de principal y la de 40.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado Juez, Luis Pérez Corral.—Firmado.

Para que sirva de notificación en forma legal a Leonesa de Servicios al Automovilista, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

11473 Núm. 14.—1.998 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 782/92, ejec. 27/93 seguida a instancia de Mercedes Aguado Alvarez, contra Sumites, S.A. y otra, se ha dictado siguiente:

Propuesta del Secretario: Señor Pérez Corral.—Providencia: Magistrado Juez, señor Martínez Illade. León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta. Visto el contenido de las precedentes diligencias negativas, notifíquese a las empresas demandadas la resolución de fecha 3-11-93 y la presente a medio de edicto a librar al **Boletín Oficial** de la provincia, haciéndole las sucesivas mediante estrados.

Así lo propongo a S.S.ª. Doy fe.—Conforme: El Magistrado Juez Social dos.—El Secretario Judicial.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Sumites, S.A. y Burbak y Asociados, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 782/92, ejec. 27/93 seguida a instancia de Mercedes Aguado Alvarez, contra Sumites, S.A. y otra, se ha dictado siguiente:

Propuesta del Secretario: Señor Pérez Corral.—Providencia: Magistrado Juez, señor Martínez Illade. León, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, únase el escrito recibido a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devolviendo los presentes autos al archivo.

Notifíquese esta resolución a la apremiada mediante edicto al B.O.P. y las sucesivas mediante estrados.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.—Conforme: El Juez Social número dos, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Sumites, S.A. y Burbak y Asociados, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

11474

Núm. 15.—2.553 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 135/93 dimanante de los autos 693/93, seguida a instancia de María Jesús Vázquez Domínguez, contra Restauradores Asociados, S.A., Aspon, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Restauradores Asociados, S.A. y Aspon, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—P. M. González Romo.—Rubricados.

11475

Núm. 16.—2.775 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 185/92 dimanante de los autos 398/92, seguida a instancia de Angel Llamazares Aller, contra Repide, S.L. y FGS, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Repide, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—P. M. González Romo.—Rubricados.

11477

Núm. 17.—2.664 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 205/92 dimanante de los autos 395/92, seguida a instancia de Carlos Cabreros Castillo contra José María González Alvarez, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José María González Alvarez, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—P. M. González Romo.—Rubricados.

11478

Núm. 18.—2.775 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 212/92 dimanante de los autos 430/92, seguida a instancia de Felicia Martínez Corrales contra Avida, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Avida, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—P. M. González Romo.—Rubricados.

11479

Núm. 19.—2.664 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hago constar: Que en autos número 153/93 seguidos a instancia de Plácido González García contra INSS y otros sobre invalidez permanente (silicosis) existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días, para todos, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—P. María González Romo.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal con entrega de escrito de formalización de recurso que se acompaña, expido el presente en León y fecha anterior.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Carbonería de La Espina de Tremor, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—P. María González Romo.

11476 Núm. 20.—3.330 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 167/93 dimanante de los autos número 265/93, seguida a instancia de don José López González contra Leonesa de Servicios al Automovilista, S.A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Leonesa de Servicios al Automovilista, S.A. por la cantidad de 45.465 ptas. de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Leonesa de Servicios al Automovilista, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

11481 Núm. 21.—2.220 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 387/93, seguidos a instancia de José Viñayo Muñiz, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por hecha la sustitución procesal del actor, por fallecimiento del mismo, en favor de su viuda doña Catalina Pérez González y de sus hijos doña María Covadonga, doña Ana María Agueda, don José Antonio y don Carlos Viñayo Pérez. Dése traslado a las partes por tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga y transcurrido dicho plazo déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes. Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.<sup>a</sup> González Romo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Domingo López Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Pedro María González Romo.

11483 Núm. 22.—2.442 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 214/93, dimanante de los autos número 305/93, seguida a instancia de don José Alfonso López Prieto, contra Promotora Teleno, S.A. y más, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Promotora Teleno, S.A., por la cantidad de 184.870 ptas. de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Promotora Teleno, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

11484 Núm. 23.—1.998 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 181/93, dimanante de los autos número 628/92, seguida a instancia de don Jesús y doña María Pilar Rubio Medina contra Gráficas R. y J., S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Gráficas R. y J., S.L., por la cantidad de 1.366.575 ptas. de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Gráficas R. y J., S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

11485 Núm. 24.—1.998 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON — 1994